

ESTUDIO DE DETALLE
ED010.2

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED10.2		K-8

PROMOTOR
INMOBILIARIA URBIS, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo: - APD/12 “El Palmeral”. Modificación Puntual de las parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 12 y el área comunitaria nº 2, del Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 3 de marzo de 1989.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			25/09/1998
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3362	30/10/1998
Exposición pública (Publicación)		Información		15/10/1998
Aprobación definitiva	PLENO			09/12/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	17	22/01/1999
Aprobación definitiva (Publicación)				



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº 3

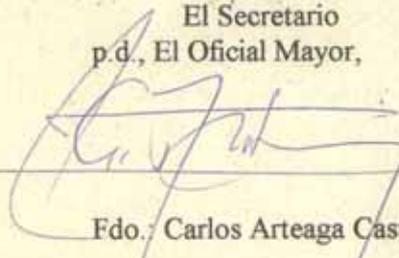
Dependencia: Urbanismo y Medio Ambiente (Planeamiento).

Decreto nº: 1518

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

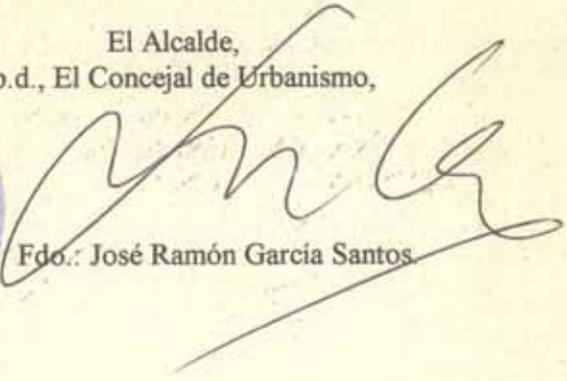
Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, del Excmo Ayuntamiento y por Decreto de 3-6-96 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, Don José Ramón García Santos, en Alicante, a 25 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

P.S.M.
El Secretario
p.d., El Oficial Mayor,


Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.



El Alcalde,
p.d., El Concejal de Urbanismo,


Fdo.: José Ramón García Santos

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Someter a información pública la modificación del Estudio de Detalle del APD/12 "El Palmeral", Sector 2.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La mercantil Inmobiliaria Urbis, S.A., representada por D. Juan Carlos Santamaria Gil-Delgado, ha presentado un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en el APD/12 "El Palmeral", Sector 2, que modifica al aprobado con anterioridad, en noviembre de 1986.

La documentación integrante del mismo consta de memoria informativa y justificativa y planos del Estudio de Detalle original (situación, emplazamiento, alineaciones y rasantes, edificabilidad, y topográfico) y del modificado (alineaciones y rasantes y edificabilidad).

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que indica que la modificación presentada se considera documentalente completa y se informa favorablemente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 B) de la referida Ley.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública la modificación del Estudio de Detalle del APD/12 "El Palmeral", Sector 2, promovido por la mercantil Urbis, S.A.

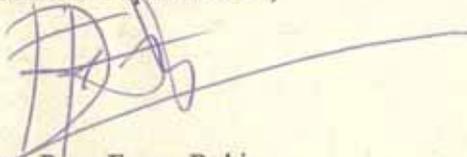
Segundo.- Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Tercero.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

Cuarto.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva."

Alicante, a 24 de septiembre de 1998.

La Jefa del Departamento,



Edo.: Rosa Ferrer Rubio.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall del sector de planejament NA-11, Unitat d'Actuació P del Pla Parcial 3/2. [1998/M8590]

L'Alcaldia Presidència i en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 22 de setembre de 1998, ha dictat la següent resolució:

Someter a informació pública, per termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall del sector de planejament NA-11, Unitat d'Actuació P del Pla Parcial 3/2.

La qual cosa es publica perquè en prenguem coneixement i es farà que l'expedient podrà ser examinat al Departament de Planejament Urbanístic (carrer Jorge Juan, núm. 1-3ª planta) i que durant el mateix termini, podran presentar-se al·legacions. Tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2 B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 28 de setembre de 1998.- L'alcalde, p. d., el regidor delegat d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de la modificació de l'estudi de detall de l'APD/12 El Palmeral, Sector 2. [1998/M8628]

L'Alcaldia Presidència i en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 25 de setembre de 1998, ha dictat la següent resolució:

Someter a exposició pública, per termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la modificació de l'estudi de detall de l'APD/12 El Palmeral, Sector 2.

La qual cosa es publica perquè en prenguem coneixement i es farà que l'expedient podrà ser examinat al Departament de Planejament Urbanístic (carrer Jorge Juan, núm. 1-3ª planta) i que durant el mateix termini, podran presentar-se al·legacions. Tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2 B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 2 d'octubre de 1998.- L'alcalde, p. d., el regidor delegat d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'alternativa tècnica del Programa de Actuació Integrada de la Unitat d'Ejecució número 33 del Pla General Municipal d'Ordenació. [1998/M8635]

L'Alcaldia Presidència, i en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 30 de setembre de 1998, ha dictat un decret pel qual resol:

Someter a informació pública, per un termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'alternativa tècnica del Programa de Actuació Integrada de la Unitat d'Ejecució número 33 del Pla General Municipal d'Ordenació i avisar que el seu promotor ha sol·licitat l'adjudicació preferent de la seua execució.

L'expedient podrà ser examinat al Departament de Planejament Urbanístic i Medi Ambient, carrer Jorge Juan, número 1-3ª planta, i durant el termini indicat podran presentar-se al·legacions i alternatives tècniques.

Durant els cinc dies següents al venciment del termini anterior, interessats podran presentar les proposicions jurídicoeconòmiques que consideren convenientes, al Registre General d'aquest Ajuntament, en plica tancada i amb la documentació que s'indica als apartats C) i D) de l'article 32 de la Llei 6/1994, de 15 de

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle del sector de planeamiento NA-11, Unidad de Actuación P del Plan Parcial 3/2. [1998/M8590]

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 22 de septiembre de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle del sector de planeamiento NA-11, Unidad de Actuación P del Plan Parcial 3/2.

Lo que se publica para general conocimiento, significado que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle Jorge Juan, número 1-3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 28 de septiembre de 1998.- El alcalde, p. d., el concejal delegado de Urbanismo: José Ramón García Santos.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública de la modificación del estudio de detalle del APD/12 El Palmeral, Sector 2. [1998/M8628]

La Alcaldía Presidencia, y en su nombre el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 25 de septiembre de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a exposición pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la modificación del estudio de detalle del APD/12 El Palmeral, Sector 2.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle Jorge Juan, número 1-3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 2 de octubre de 1998.- El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Ramón García Santos.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública de la alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 33 del Plan General Municipal de Ordenación. [1998/M8635]

La Alcaldía-Presidencia, y en su nombre el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 30 de septiembre de 1998, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 33 del Plan General Municipal de Ordenación y advertir que su promotor ha sol·licitado la adjudicació preferente de su ejecución.

El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento (Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, calle Jorge Juan, número 1-3ª planta), y durante el indicado plazo se podrán presentar alegaciones y alternativas técnicas.

Durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior, los interesados podrán presentar las proposiciones jurídicoeconómicas que tengan por conveniente en el Registro General de este Ayuntamiento, en plica cerrada y con la documentación que se señala en los apartados C y D del artículo 32 de la Ley 6/1994, de



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“24.- ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO APD/12 “EL PALMERAL: APROBACIÓN DEFINITIVA.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 3 de septiembre de 1.998 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto se insertaron edictos en el periódico Información de 15 de octubre de 1.998, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.362, de 30 de octubre de 1.998, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por lo expuesto, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2. de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta exigida, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle del APD/12 “El Palmeral”, Sector 2, del P.G.M.O., promovido por la mercantil Inmobiliaria Urbis, S.A.

Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte un ejemplar del proyecto.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Begoña
Lillo Ramirez

El Secretario



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas



Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: Luis Díaz Alperi

DEMANDADO N.º EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
JOSE CASTRO MENDOZA 9803783	17/11/98	C/ IGLESIAS, 2 VELLA VIELHA	L.O. 152 art. 25
ALBERTO HERNANDEZ BALLESTER 9803784	17/11/98	C/ LA REINA, 80 ALMORADI	L.O. 152 art. 25
ANTONIO FERNANDEZ MORENO 9803785	17/11/98	C/ HORNERO, 7 EL CAMPELLO	L.O. 152 art. 25
MARCOS FERNANDEZ GARCIA 9803838	13/11/98	C/ JOSE GARCIA FERNANDEZ, 29-34 ELCHE	L.O. 152 art. 25
ALEJANDRO ORTIZ DE ZARATE LOPEZ 9803881	01/12/98	C/ GAMBO, 10-38 BESUDORA	L.O. 152 art. 25
JUAN CARLOS CANOVAS GARCIA 9803901	18/11/98	C/ SAN JUAN, 13-15-1 SAN VICENTE DEL RASPEIG	L.O. 152 art. 25

Alicante 23 de diciembre de 1998.
El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

00838

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación del ACUERDO DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DEMANDADO N.º EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
DAVID OLONA OETA 9803927	18/11/98	C/ COLON, 197 VELLAJOYA	L.O. 152 art. 25
JESUS ORTEGA ORTEGA 9803910	18/11/98	C/ ARTURO SILVETTI PARDO, 35-3 UO, 2 ELCHE	L.O. 152 art. 25(a)
EUSTAQIONEDINA AGULLO 9803914	18/11/98	C/ DEL CARMEN, 12 ATICO ELCHE	L.O. 152 art. 25

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1.998, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

24.- ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO APD/12 "EL PALMERAL": APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 3 de septiembre de 1.998 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto se insertaron edictos en el periódico Información de 15 de octubre de 1.998, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.362, de 30 de octubre de 1.998, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna. Procede, por lo expuesto, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno

DEMANDADO N.º EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
JUANLA FERNANDEZ 9803915	18/11/98	C/ RASTRO, 19 ELCHE	L.O. 152 art. 25
FRANCISCO JOSE SALVÉ LOZANO 9803916	18/11/98	C/ JEREMIAS P.F., 22 Y CASAS F.21 ELCHE	L.O. 152 art. 25(a)
JUAN JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ 9803927	20/11/98	C/ SAN NICOLAS, 18 ALICANTE	L.O. 152 art. 25(a)

Alicante 23 de diciembre de 1998.
El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

00839

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DEMANDADO N.º EXPTE.	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
PASCUAL RODRIGUEZ ANORTE 9803785	21.999.733	C/ JOSE ROMERO LOPEZ, 71-3 ELCHE	L.O. 152 art. 25 Multa de 10.000 Pts
JUAN FERNANDO CANOAS NAVARRO 9803906	22.137.315	C/ SIMON BOLIVAR, 81, 14 ELDA	L.O. 152 art. 25 Multa de 75.000 Pts
ARSENIO RODRIGUEZ ALAMI 9803473	52.233.204	URB. PARQUE NACIONEL, 52-B TORREVELLA	L.O. 152 art. 25 Multa de 75.000 Pts
ANTONIO ADRIAN BOTELLA 9803987	22.104.119	C/ ALMERIA, 33-A ASPE	L.O. 152 art. 25(c) Multa de 10.000 Pts

Alicante 23 de diciembre de 1998.
El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

00840

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2, de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47. 3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta exigida, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle del APD/12 "El Palmeral", Sector 2, del P.G.M.O., promovido por la mercantil Inmobiliaria Urbis, S.A.

Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte un ejemplar del proyecto.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. Contra dicho acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

Alicante, 22 de diciembre de 1.998

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Ramón García Santos. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castañó.

00700

EDICTO

En virtud de Providencia de la Concejalía Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de enero de 1999, se inicia el expediente de cesión gratuita a la Generalitat Valenciana del C.P. "Santísima Faz", justificado en el Convenio Interadministrativo de encomienda de gestión en materia educativa aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de julio de 1998.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110-1 f), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alicante, 15 de enero de 1999.

El Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, Juan Seva Martínez. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castañó

00995

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

ANUNCIO CONCURSO

1.- Objeto del contrato: El Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià convoca concurso público para la adjudicación de las obras del Proyecto de Adecuación de la Plaça del Convent y Aparcamientos subterráneos y explotación en régimen de concesión de aparcamientos subterráneos.

2.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, mejorable a la baja.

3.- Plazo de concesión: La concesión de explotación de aparcamientos subterráneos se otorgará por un plazo de 50 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

4.- Garantía provisional: La garantía provisional asciende a un importe de 2.648.116 pesetas. La garantía definitiva asciende a un importe de 5.296.232 pesetas.

5.- Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones es de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

6.- Documentación y modelo de proposiciones: La documentación y modelo de presentación de proposiciones serán los expresados en el artículo 7 del Pliego de Condiciones.

7.- Criterios de evaluación de las proposiciones presentadas: Las proposiciones presentadas se evaluarán según los criterios contenidos en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

8.- Número de plazas de aparcamiento objeto de la concesión: Del total de plazas previstas (76) todas serán objeto de concesión, pero el concesionario deberá destinar en número de quince a reserva de zona azul.

9.- Canon: Se establece un canon fijo a favor del Ayuntamiento, a satisfacer por el concesionario, de 1.000 pesetas, por plaza y año, revisable según el Índice de Precios al Consumo.

10.- Exposición del Pliego de Condiciones: Se somete a exposición pública el pliego de condiciones por el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, suspendiéndose el plazo de presentación de solicitudes, si se presentarán reclamaciones contra el mismo.

11.- Apertura de proposiciones: Las proposiciones económicas (sobre B) serán abiertas en acto público el cuarto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13.00 horas, salvo que recaiga en sábado, en cuyo caso se trasladará la apertura al siguiente día hábil posterior.

Callosa d'en Sarrià, 9 de diciembre de 1998.

El Alcalde, Juan Bautista Seguí Soler.

00015

AYUNTAMIENTO DE DÈNIA

EDICTO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE DÈNIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, CREACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SU REGLAMENTO.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

*PUNTO 1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, CREACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SU REGLAMENTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 1 de diciembre de 1998, que literalmente dice:

*6.- EXPTE. 3251.02/98. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO: CREACIÓN Y REGLAMENTO.

Visto el asunto de referencia, en cuyo expediente constan los siguientes ANTECEDENTES:

1.- El 24.08.978, el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo.

2.- El Reglamento de la Gerencia de Urbanismo se sometió a exposición pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de acuerdo a aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia; publicación que tuvo lugar el día 23 de septiembre de 1998 (B.O.P.A. n.º 218).

3.- Asimismo, se remitió a la C.O.P.U.T. una certificación de aquel acuerdo y un ejemplar diligenciado del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo inicialmente aprobado.

4.- Durante el período de exposición no se han presentado alegaciones ni sugerencias.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 132.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la creación de los órganos complementarios ha de acordarse por el Ayuntamiento; acuerdo este que debe ser adoptado por el Pleno (art. 22.2.b Ley 7/85) con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vistas las precedentes consideraciones, previa deliberación, la Comisión Informativa, dictamina favorablemente el asunto, y eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- CREAR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, como órgano municipal complementario que se regirá por su propio Reglamento.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la consideración de Reglamento Orgánico Municipal (si bien referido exclusivamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo creada).

TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo y el texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia (dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local).

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo (dando así cumplimiento a lo dispuesto en la disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística).

QUINTO.- DIFERIR la entrada en funcionamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta el correspondiente acuerdo plenario, que también deberá ser objeto de publicación.